



Resolución Directoral

Santa Anita, 11 de mayo de 2022

Visto el Expediente N° 22MP-02224-00, conteniendo el Memorando N° 219-OP-HHV-2022, mediante el cual Jefa de la Oficina de Personal, solicita la aprobación del proyecto del "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña – 2022";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el País; para ello cuenta con el deber de prevención de riesgos laborales en el control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene como objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, con Memorando N° 219-OP-HHV-2022, de fecha 2 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Personal solicita la aprobación del proyecto de Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña – 2022, elaborado por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el proyecto de Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña – 2022, tiene como objetivo general: "Promover una adecuada gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con la normativa vigente, adaptada a las necesidades de protección a los servidores y servidoras del Hospital Hermilio Valdizán y el Centro de Rehabilitación de Ñaña"; y como finalidad: "Contribuir al más alto grado posible de bienestar integral: físico, mental y social de los trabajadores en todas las áreas de desempeño asegurando las condiciones para favorecer su salud y seguridad laboral";

Que, mediante Informe N° 021-UO-OEPE-HHV-2022 y Nota Informativa N° 0034-OEPE-HHV-2022, del 27 de abril de 2022, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable al Plan propuesto, el cual se encuentra alineado a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", por lo que se hace necesario la emisión del respectivo acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 89-OAJ-HHV-2022;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;



SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña - 2022, el mismo que consta de cuarentaiún (41) páginas, incluido dos (2) anexos y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El referido Plan será ejecutado por la Oficina de Personal a través del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo y supervisado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán.

Artículo 3.- El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo es la responsable de la difusión, implementación y cumplimiento del Plan, el mismo que deberá informar a la Jefatura de Personal para que se eleve a la Dirección General sobre el desarrollo del trabajo realizado semestralmente.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV.OACH
Distribución
OEA
OP
OAJ
INFORMÁTICA.

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DEL “HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN” QUE
INCLUYE AL CENTRO DE REHABILITACION DE
ÑAÑA – 2022



H. Valdizán D.C.



DIRECTORIO:

M.c. Gloria Luz, CUEVA VERGARA
Directora General

Lic. Carmen Isabel, YALLICO CASTAÑEDA
Directora Ejecutiva de Administración

Lic. Hermelinda Nelly, OCAMPO CARHUAS
Jefa de la Oficina de Personal

EQUIPO TÉCNICO:

- M.c. Sara Jesús, HOYOS GUEVARA
- Enf. Lucero Geraldine, MEZA AGUILAR
- Tec. Sso. Lourdes Carolina, HUERTA RAMÍREZ



H. Ocampo C.



ROL	ÓRGANO	FECHA	V°.B°
ELABORADO	OFICINA DE PERSONAL- EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	07/02/2022	 
REVISADO POR	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HHV		
APROBADO	DIRECCION GENERAL		

ÍNDICE

I.INTRODUCCIÓN.....	5
II.FINALIDAD.....	6
III.OBJETIVOS:	6
3.1. Objetivo General.....	6
3.2. Objetivos Específicos	6
IV.AMBITO DE APLICACIÓN.....	6
V.BASE LEGAL:	6
VI.CONTENIDO.....	9
6.1. Aspectos técnicos conceptuales:	9
6.2. Análisis de la situación actual del aspecto sanitario o administrativo.....	10
6.2.4.Unidades productoras de servicios de salud del Hospital Hermilio Valdizán:	19
6.2.6.Elaboración de línea de base de la unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	21
6.2.7.Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	21
6.2.9.Programas con intervenciones de protección de la seguridad y salud del trabajador en el Hospital Hermilio Valdizán donde se incluye al Centro de Rehabilitación de Ñaña:	23
6.2.10.Estructura básica y actividades en seguridad y salud en el trabajo HHV-2022:	24
6.2.10.1.Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales	24
6.2.10.2.Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.....	25
6.2.10.3.Salud ocupacional	25
6.2.10.4.Higiene ocupacional	26
6.2.10.5.Plan de emergencia, contingencia y mejora en infraestructura	26
6.2.10.7.Auditoria	26
6.2.10.8.Estadísticas	26
6.2.10.9.Mantenimiento de registros	28
6.2.10.10.Revisión del sistema de seguridad y salud en el trabajo por el empleador.....	28
6.3.Articulación estratégica al POI	29
6.4.Actividades	30
6.5.Presupuesto y fuente de financiamiento	32
6.6.Implementación del Plan:	37
6.7.Acciones de supervisión, monitoreo y evaluación del Plan	39
VII. ANEXO	40



I. INTRODUCCIÓN

A efectos de asegurar ambientes de trabajos seguros y saludables para los trabajadores, la legislación vigente viene regulando la obligación de las entidades empleadoras de implementar un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) al interior de los centros de trabajo, así como de actualizar y mejorar el mismo periódicamente.

Dichas obligaciones adquieren mayor importancia en el marco de la realidad que nos encontramos viviendo, esto es, la pandemia del COVID-19. Nos encontramos ante cambios radicales en el desarrollo de las labores de los trabajadores, sea por la implementación del Trabajo Remoto o del Teletrabajo, o por la necesidad de implementar procedimientos rigurosos para asegurar la salud de los trabajadores que realizan labores presenciales en sus respectivas áreas de trabajo.

Todo ello implica un nuevo reto que el SG-SST que la entidad empleadora deberá asumir y superar, a través de la adopción de medidas que permitan reorganizar el trabajo; medidas que deberán considerar un nuevo riesgo biológico que es el virus SARS-COV-2 y los riesgos psicosociales y ergonómicos propios del trabajo desde el confinamiento social.

Es así que, con la pandemia de COVID-19, la obligación de la entidad empleadora es contar con un SG-SST que se ajuste a sus condiciones y características particulares resulta determinante para evitar los contagios entre trabajadores, los accidentes de trabajo o las enfermedades ocupacionales en los centros de trabajo o con ocasión al trabajo desde el hogar.

El Hospital Hermilio Valdizán (HHV) considera que la Seguridad y Salud de sus trabajadores es un aspecto fundamental, para el desarrollo de la organización. Por lo cual, la alta dirección está comprometida al control de riesgos inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes. El hospital dispondrá de los recursos necesarios; promoviendo la participación activa de todos sus trabajadores, puesto que la Salud del trabajador Valdizariano, constituye un recurso indispensable para la productividad y el desarrollo de la institución.

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022, norma las actividades que en esta materia se realizan en el Hospital Hermilio Valdizán. Siendo un instrumento importante para la acción y la cultura preventiva con la que debe contar cada trabajador. El hospital es el principal responsable de la aplicación y cumplimiento del presente plan y reconocer la importancia del involucramiento y compromiso de todo el personal para avanzar en las mejoras en la prevención de los riesgos laborales.



H. C. V. P. C.



II. FINALIDAD

Contribuir al más alto grado posible de bienestar: físico, mental y social de los trabajadores en todas las áreas de desempeño asegurando las condiciones para favorecer su salud y seguridad laboral.

III. OBJETIVOS:

3.1. Objetivo General

Promover una adecuada gestión en seguridad y salud en el trabajo, acorde con la normativa vigente, adaptada a las necesidades de protección a los servidores y servidoras del Hospital Hermilio Valdizán que incluye al Centro de Rehabilitación de Ñaña.

3.2. Objetivos Específicos

- Desarrollar el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo del Hospital Hermilio Valdizán que incluye al Centro de Rehabilitación de Ñaña.
- Realizar la vigilancia del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo del Hospital Hermilio Valdizán que incluye al Centro de Rehabilitación de Ñaña.
- Fortalecer los conocimientos y competencias de los servidores y servidoras en acciones preventivas en temas de seguridad y salud en el trabajo del Hospital Hermilio Valdizán que incluye al Centro de Rehabilitación de Ñaña.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022, se aplica a todos los servidores civiles que laboran en las direcciones, oficinas, departamentos y servicios del Hospital Hermilio Valdizán que incluye al Centro de Rehabilitación de Ñaña.

V. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-S.A que aprueba el Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30287, ley de prevención y control de la tuberculosis en el Perú. Cap.II-Art. 3; Cap.4 – Art.8
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.



- Ley N° 31246, Ley que modifica la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", para garantizar el derecho de los trabajadores a la Seguridad y Salud en el Trabajo ante el riesgo epidemiológico y sanitario.
- Decreto Legislativo N° 910 (16/03/01). Ley General de Inspección de Trabajo y Defensa del Trabajador.
- Decreto Legislativo N°1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N°039-93-PCM, aprueba el Reglamento de Prevención y Control de Cáncer profesional.
- Decreto Supremo N° 009-97-S.A que aprueba el Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo N°015-2005-SA aprueba el Reglamento sobre Valores Límites Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo
- Decreto Supremo N°005-2012-TR. Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°006-2014-TR, Modifica el Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N°005-2012-TR.
- Decreto Supremo N°012-2014- TR, Aprueba el Registro Único sobre Información, sobre accidentes de trabajo, incidentes peligros y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N°005-2012-TR.
- Decreto Supremo N°016-2014- TR, Modifica el Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N°007-2016-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N°20-2019-TR, Modifica el Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, el Decreto Supremo N° 017-2012-TR y el Decreto Supremo N° 7-2017-TR.
- Decreto Supremo N° 001-2021-TR, Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 018-2021-TR, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.
- Resolución Ministerial N°375-2008-TR, aprueba la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonomico.
- Resolución Ministerial N°480-2008/MINSA, Norma Técnica de Salud que establece listado de Enfermedades Profesionales.
- Resolución Ministerial N°768-2010/MINSA, que aprueba el Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH y la TB por riesgos ocupacional en los trabajadores de salud 2010-2015.
- Resolución Ministerial N°185-2011/MINSA, Reglamento de Seguridad e Higiene en los Ambientes de Trabajo.



- Resolución Ministerial N°312-2011/MINSA, Documento Técnico: "Protocolo de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad".
- Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el CSST, y su Instalación, en el sector público.
- Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública.
- Resolución Ministerial N° 545-2012-MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01, "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública".
- Resolución Ministerial N° 773-2012-MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N°048-MINSA/DGPS-V.01. Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los formatos referenciales que contemplan la información que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 571-2014-MINSA, modifican Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad" aprobado por la R.M. N° 312-2011/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 255-2016-MINSA, aprueba la "Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud".
- Directiva Administrativa N° 143-MINSA/OGGRT-V.01, Directiva Administrativa que regula los procedimientos de seguridad y salud ocupacional.

Normativa en el contexto de la COVID-19:

- Ley N° 31025, Ley que incorpora a la enfermedad causada por la COVID-19 dentro del listado de enfermedades profesionales de los servidores de la salud.
- Ley N° 31051, Ley que amplía las medidas de Protección Laboral para Mujeres Gestantes y Madres Lactantes en casos de Emergencia Nacional Sanitaria.
- Decreto Legislativo N° 1468, establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante a emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- Decreto Legislativo N° 1474, Decreto Legislativo que fortalece el mecanismo y acciones de prevención, atención y protección de la persona adulta mayor durante la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N°083-2020-PCM, artículo 8 se actualiza las personas en grupo de riesgo para COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, Guía para la Aplicación del Trabajo Remoto.



- Resolución Ministerial N° 281-2020-MINSA, Modifican la Directiva Sanitaria N° 095-MINSA-2020-DIGEMID "Directiva Sanitaria para el control y vigilancia sanitaria de los Dispositivos de Diagnóstico in vitro: Pruebas Rápidas y Moleculares para Covid-19"
- Resolución Ministerial N° 321-2021-MINSA que aprueba los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".

VI. CONTENIDO

6.1. Aspectos técnicos conceptuales:

- **Peligro:** Se define como cualquier fuente, situación o acto con un potencial de producir un daño en términos de una lesión o enfermedad, daño a la propiedad, daño al medio ambiente o una combinación de estos. Este término se usa para describir algo presente en el lugar de trabajo que tiene el potencial de causar una lesión a los trabajadores, ya sea un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.
- **Riesgo:** Se trata de la combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o una exposición peligrosa y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición.
- **Evaluación de riesgos:** Es el proceso para identificar los peligros derivados de las condiciones de trabajo. Se trata de un examen sistemático de todos los aspectos de las condiciones de trabajo para: Identificar lo que pueda causar lesiones o daños, eliminar los peligros que puedan ser suprimidos, evaluar los riesgos que no se puedan eliminar inmediatamente y planificar la adopción de medidas correctoras.
- **Seguridad:** Se trata de un concepto de difícil definición. La seguridad consiste en la situación de estar "seguro", es decir, libre de cualquier daño o riesgo aunque en la práctica es imposible conseguir esta situación de total seguridad. Por lo tanto, la seguridad se debe entender como un determinado nivel de riesgo que pueda ser considerado aceptable
- **Salud:** En relación con el trabajo no sólo incluye la ausencia de afecciones o enfermedades, sino también los elementos físicos y mentales directamente relacionados con el trabajo, que puedan afectar negativamente a la salud.
- **Enfermedad profesional:** Es la enfermedad contraída como resultado de una exposición durante un periodo de tiempo a factores (agentes químicos, físicos o biológicos) provenientes de la actividad laboral. Incluye cualquier dolencia crónica producida como resultado de un trabajo o actividad laboral. Este tipo de enfermedad se identifica al demostrar que es más frecuente en un determinado sector laboral que en la población general o que en otros grupos de trabajadores. Como ejemplo de enfermedades laborales se pueden incluir enfermedades respiratorias (por ejemplo; asbestosis o asma ocupacional), enfermedades de la piel, (por ejemplo, síndrome del túnel carpiano) trastornos osteomusculares y cáncer profesional.

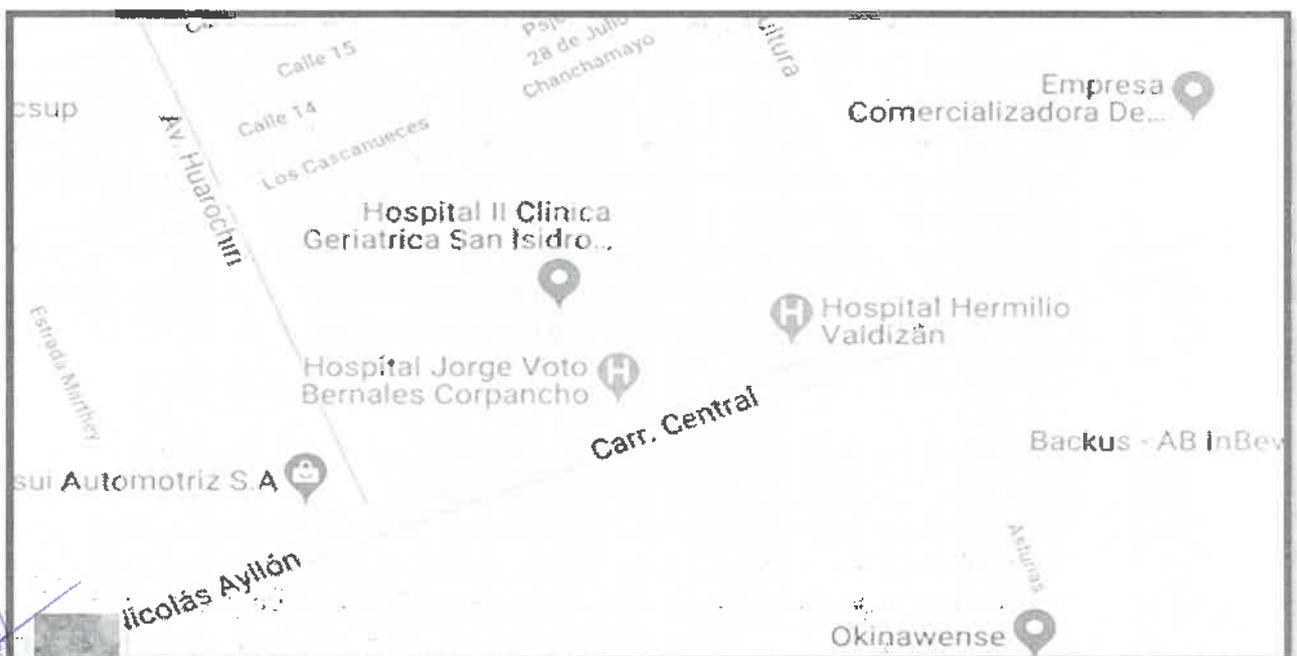


- **Accidente laboral:** Se trata de un suceso puntual en el curso del trabajo (puede ocurrir fuera de las instalaciones de la empresa o ser causado por terceros) que produce daño físico o mental.
- **Prevención:** Son todos los pasos o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de la actividad de la empresa para evitar o reducir los riesgos laborales .

6.2. Análisis de la situación actual del aspecto sanitario o administrativo

6.2.1. Diagnóstico situacional del Hospital Hermilio Valdizan:

El Hospital Hermilio Valdizán se encuentra ubicado en el cono este del Departamento de Lima Metropolitana en el distrito de Santa Anita Km. 3.5 de la Carretera Central con una latitud Sur de 11° 56' 00" a " 12° 02' 36" Sur y 77° 01' 42" Oeste y a una Longitud de 76° 42' 04" a 76° 57' 09" y tiene responsabilidad política y administrativa de atender las necesidades de salud mental de aproximadamente 2`700,000 personas distribuidas en ocho distritos urbanos de los 43 de la provincia de Lima (Santa Anita, El Agustino, Ate, Chaclacayo, Cieneguilla, Lurigancho, La Molina y San Juan de Lurigancho), en una extensión territorial de 814 kilómetros cuadrados que constituye el 30% de la provincia de Lima.



6.2.2. Recursos Humanos

6.2.2.1. Trabajadores nombrado, CAS y médicos residentes

- En la población de trabajadores nombrados según género 178 son varones (38 %) y 296 de género femenino (62. %). (Tabla N°1).
- En la población de médicos residentes según género 8 son varones (24 %) y 26 de género femenino (76 %). (Tabla N°2).
- De la población de trabajadores CAS REGULAR, según género 37 es masculino (42%) y 52 femeninos (58%). (Tabla N°3).
- De la población de trabajadores CAS COVID-19, según género 37 es masculino (51%) y 36 femeninos (49%). (Tabla N°4).
- En conclusión, la institución cuenta con 670 trabajadores entre nombrados, médicos residentes CAS regular y CAS COVID.

6.2.2.2. Personal de terceros y SERVIS

- Por Servicios de terceros, según género 72 es masculino (62%) y 45 femeninos (41%). (Tabla N°5).
- Personal SERVIS limpieza y seguridad, tenemos un total de 96 trabajadores. (Tabla N°6).
- En conclusión, la Institución cuenta con 213 personal entre terceros y SERVIS.

Tabla N°1:

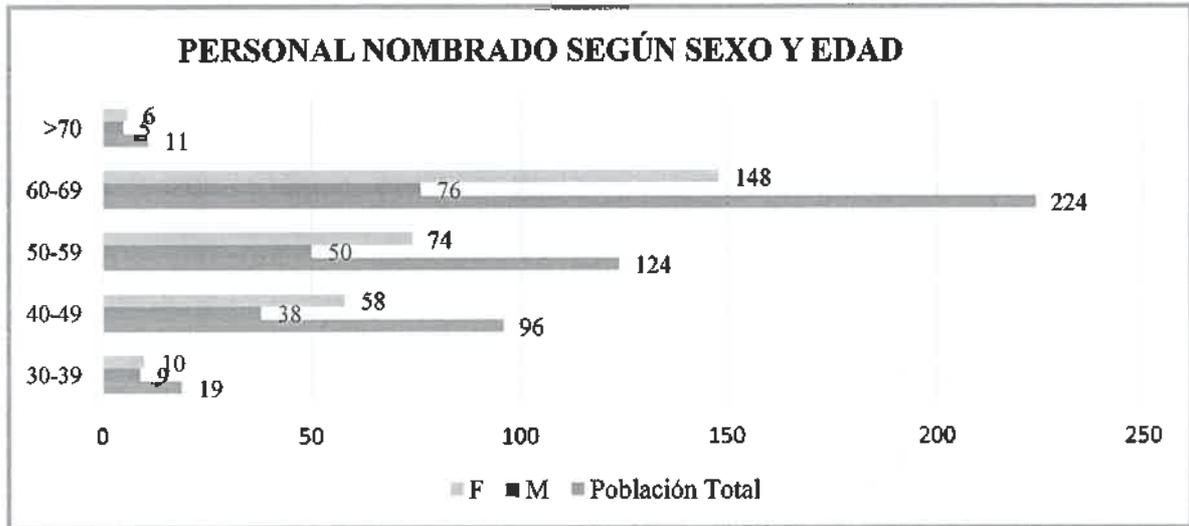
Recursos Humanos según edad y sexo – Personal Nombrado

Edad.	Población Total	%	M	%M	F	% F
30-39	19	5 %	9	5%	10	3%
40-49	96	20%	38	21%	58	20%
50-59	124	26%	50	28%	74	25%
60-69	224	47%	76	43%	148	50%
>70	11	2%	5	3%	6	2%
TOTAL	474	100%	178	100%	296	100%

Fuente: Oficina de Personal– SST del HHV



Gráfico N° 1



Según el gráfico, se observa que el rango de edad con más trabajadores es de 60-69 años con un total de 224 trabajadores (sexo femenino 148 y 76 de sexo masculino).

Tabla N° 2

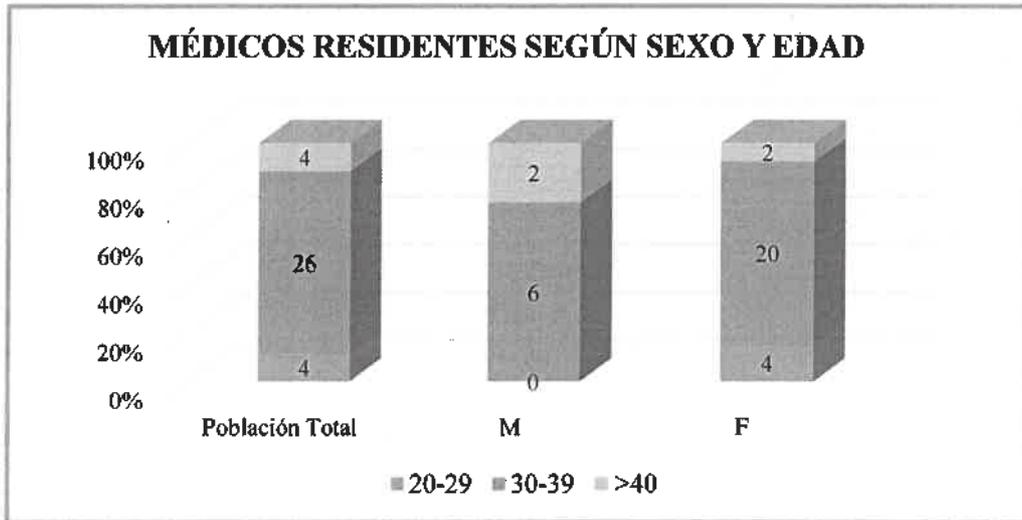
Recursos Humanos según edad y sexo – Médicos Residentes

Edad	Población Total	%	M	%M	F	% F
20-29	4	12%	0	0%	4	15%
30-39	26	76%	6	75%	20	77%
>40	4	12%	2	25%	2	8%
TOTAL	34	100%	8	100%	26	100%

Fuente: Oficina Personal – SST del HHV



Gráfico N° 2



Según el gráfico, se observa que el rango de edad con más trabajadores es de 30-39 años con un total de 26 médicos residentes (sexo femenino 20 y 6 de sexo masculino).

Tabla N° 3:

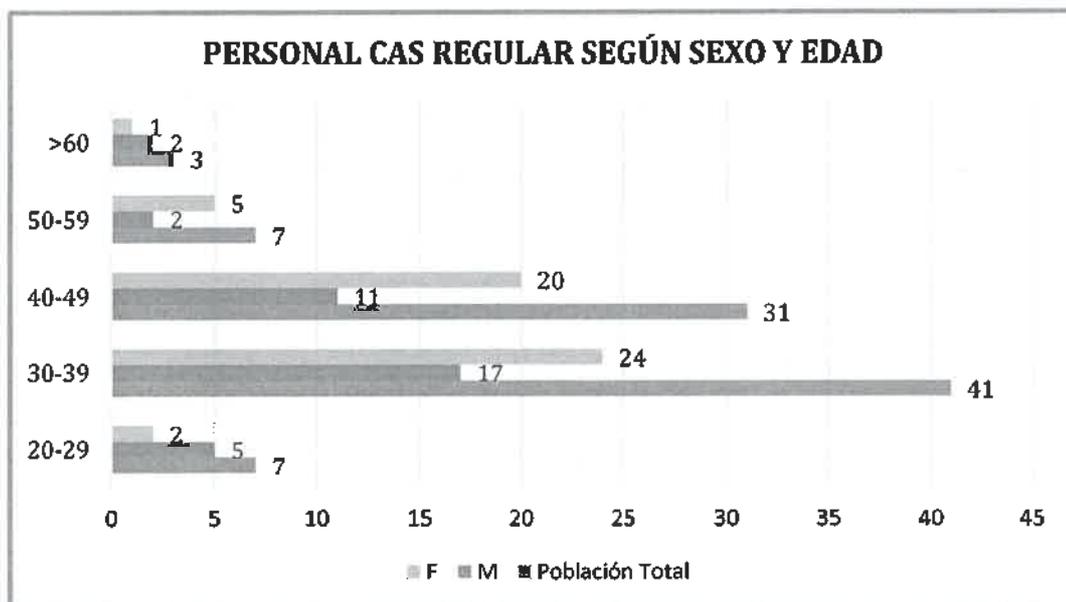
Recursos Humanos según edad y sexo – Personal CAS REGULAR.

Edad	Población Total	%	M	%M	F	% F
20-29	7	8%	5	14%	2	4%
30-39	41	46%	17	46%	24	46%
40-49	31	35%	11	30%	20	38%
50-59	7	8%	2	5%	5	10%
>60	3	3%	2	5%	1	2%
TOTAL	89	100%	37	100%	52	100%

Fuente: Oficina de Personal –SST del HHV



Gráfico N° 3



Según el gráfico, se observa que el rango de edad con más trabajadores es de 30-39 años con un total de 41 trabajadores CAS REGULAR (sexo femenino 24 y 17 de sexo masculino).

Tabla N° 4

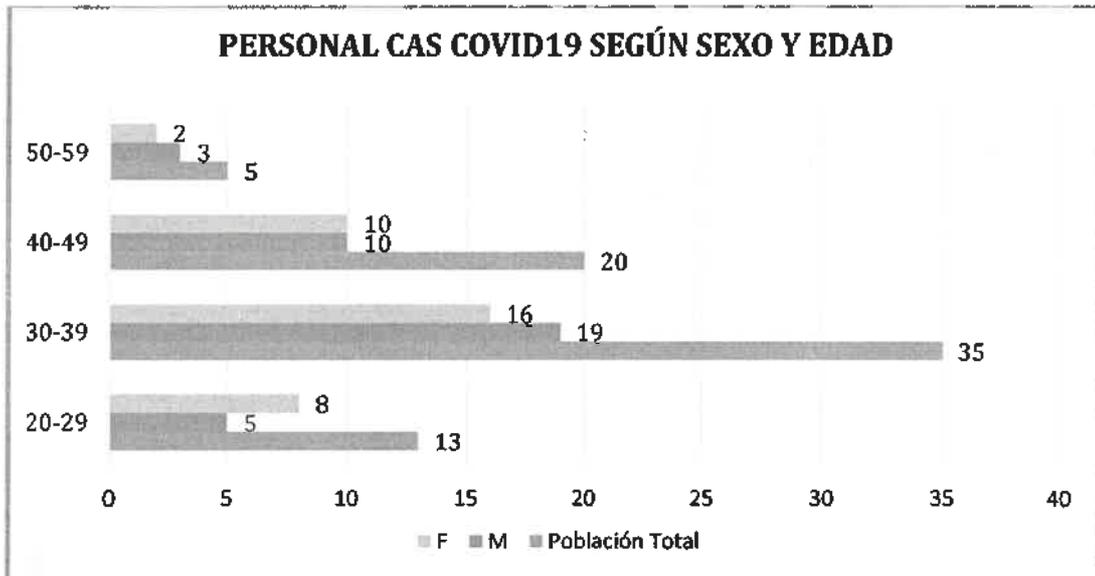
Recursos Humanos según edad y sexo – Personal CAS-COVID19

Edad	Población Total	%	M	%M	F	% F
20-29	13	18%	5	14%	8	22%
30-39	35	48%	19	51%	16	44%
40-49	20	27%	10	27%	10	28%
50-59	5	7%	3	8	2	6%
TOTAL	73	100%	37	100%	36	100%

Fuente: Oficina de Personal –SST del HHV



Gráfico N°4



Según el gráfico, se observa que el rango de edad con más trabajadores es de 30-39 años con un total de 36 trabajadores CAS COVID19 (sexo femenino 16 y 19 de sexo masculino).

Tabla N° 5

Recursos Humanos según sexo – Personal terceros

SEXO	CANTIDAD	%
Masculino	45	38%
Femenino	72	62%
TOTAL	117	100%

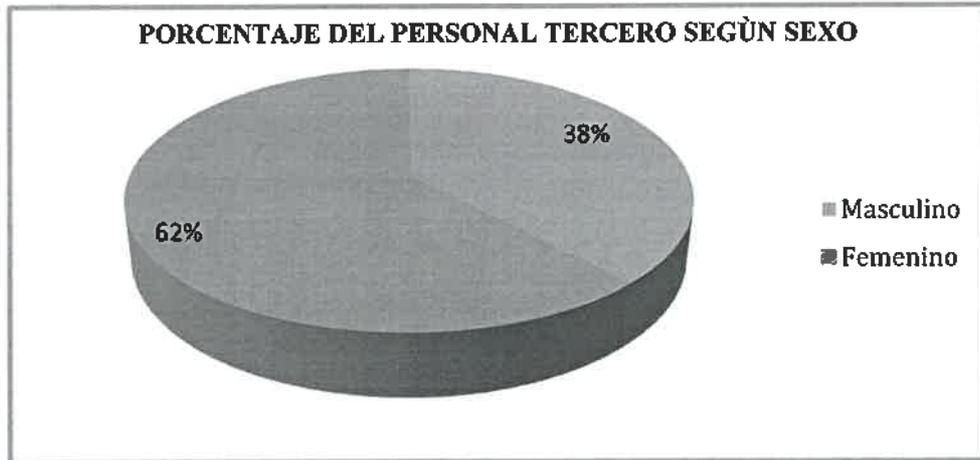
Fuente: Oficina de Logística del HHV 2021.



H. Guaymas O.C.



Gráfico N. ° 5



Se puede observar que la mayor población en el personal por terceros es de sexo femenino con el 62%, mientras que el 38% son de sexo masculinos.

Tabla N°6

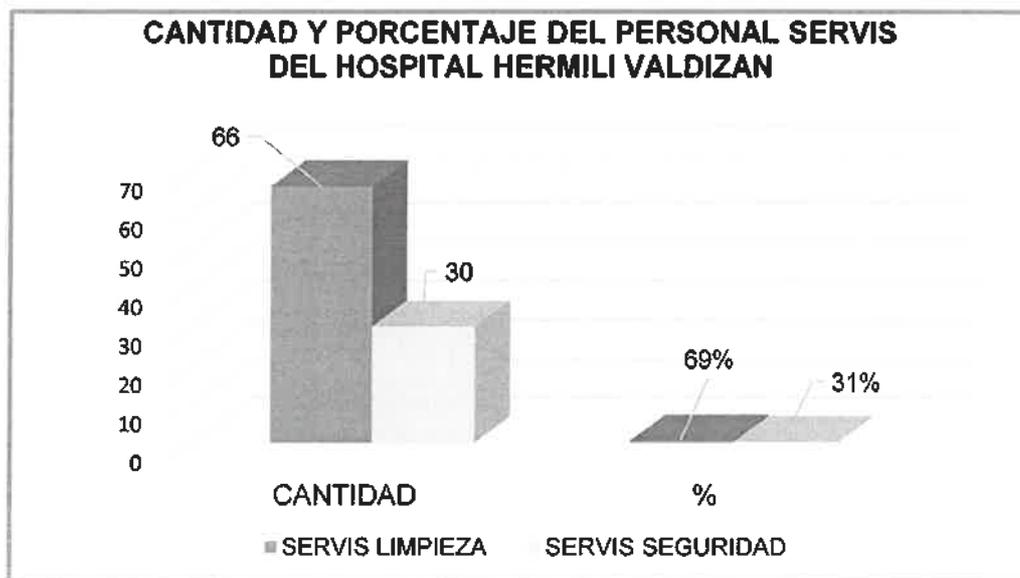
Recursos Humanos según sexo – Personal SERVIS

SERVIS - LIMPIEZA			SERVIS - SEGURIDAD		
SEXO	CANTIDAD	%	SEXO	CANTIDAD	%
Masculino	21	32%	Masculino	27	90%
Femenino	45	68%	Femenino	3	10%
TOTAL	66	100%	TOTAL	30	100%

Fuente: Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HHV 2022.



Gráfico N° 6



En el gráfico se puede observar que la mayor población en el personal SERVIS son los encargados de la higiene y desinfección (limpieza) de la institución con el 69%, mientras que el 31% son los encargados de la seguridad del hospital.

6.2.3 Análisis - FODA:

6.2.3.1. Características Internas:

FORTALEZAS:

- Equipo en Seguridad y Salud en el Trabajo encargado de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo del Hospital Hermilio Valdizán que incluye al Centro de Rehabilitación de Ñaña.
- Personal capacitado en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Espíritu comprometido con la misión y visión en el cumplimiento de los objetivos.
- Disponibilidad de tiempo para realizar gestión.
- Trabajadores contratados bajo la modalidad del CAS.
- Permanencia de la formación del comité de seguridad y salud del trabajo en el Hospital Hermilio Valdizán que incluye al Centro de Rehabilitación de Ñaña.
- Hospital referente y líder a nivel nacional.
- Coordinación de capacitación y actividades con otras áreas adjuntas en relación a SST.
- Trabajo articulado con área de Bienestar, Capacitaciones, Epidemiología, Emergencias y Desastres para el trabajo multidisciplinario que se requiere para el sistema de seguridad y salud en el trabajo según las normativas vigentes.



H. O. C.



DEBILIDADES:

- Débil cultura organizacional en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Infraestructura inadecuada y de alta vulnerabilidad en seguridad.
- Poca comunicación de las jefaturas, de los trabajadores relacionando a las capacitaciones de SST.
- Gestión centralizada y no participativa entre las unidades orgánicas para la toma de medidas correctivas en SST.
- Tecnología obsoleta, falta de equipos y materiales para la implementación del SGSST.
- Equipo Multidisciplinario Incompleto para la evaluación integral del trabajador Valdizana.
- Baja participación del CSST, para las acciones y medidas correctivas, en accidentes e inspecciones.
- Lentitud en los procedimientos asistenciales y administrativos.
- Desinterés en cuanto a la aplicación y difusión en la política en SST.
- Posibles contagios del COVID-19 en los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán que incluye al Centro de Rehabilitación de Ñaña.

6.2.3.2. Características Externas:

OPORTUNIDAD:

- Interés del MINSA, OIT, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y DIRIS L.E. en la reforma de la salud mental y su relación con la SST.
- Construcción de un adecuado Hospital según las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el impulso de los proyectos de inversión pública.
- Implementación de directivas de Seguridad y Salud en el Trabajo referente a problemas de Salud y enfermedades crónicas y/o degenerativas.
- Acceso a espacios de discusión sobre temas de salud a nivel nacional e internacional.
- Contrato de servicios con EsSalud.
- Implementación de Tele Salud en nuestra institución.
- Financiamiento de evaluaciones médicas por ESSALUD.
- Invitación a charlas y capacitaciones virtuales.

AMENAZAS:

- Recortes presupuestales como el límite de gasto
- Baja asignación del presupuesto al Hospital
- Incremento de demanda de pacientes los cuales son un riesgo debido a espacios confinados y a las enfermedades intrahospitalarias.
- Acceso peatonal de alto riesgo.
- Desconocimiento de políticas de SST en los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán.
- Normatividad legal rígida y limitante.



- Incremento de contrato de personal en la Institución y bajo RRHH para la evaluación Médica según normas vigentes.
- Desinterés por parte de los trabajadores a capacitaciones, charlas de prevención en SST.
- Difícil acceso al Hospital por la construcción de la línea dos del metro.

6.2.4 Unidades productoras de servicios de salud del Hospital Hermilio Valdizán:

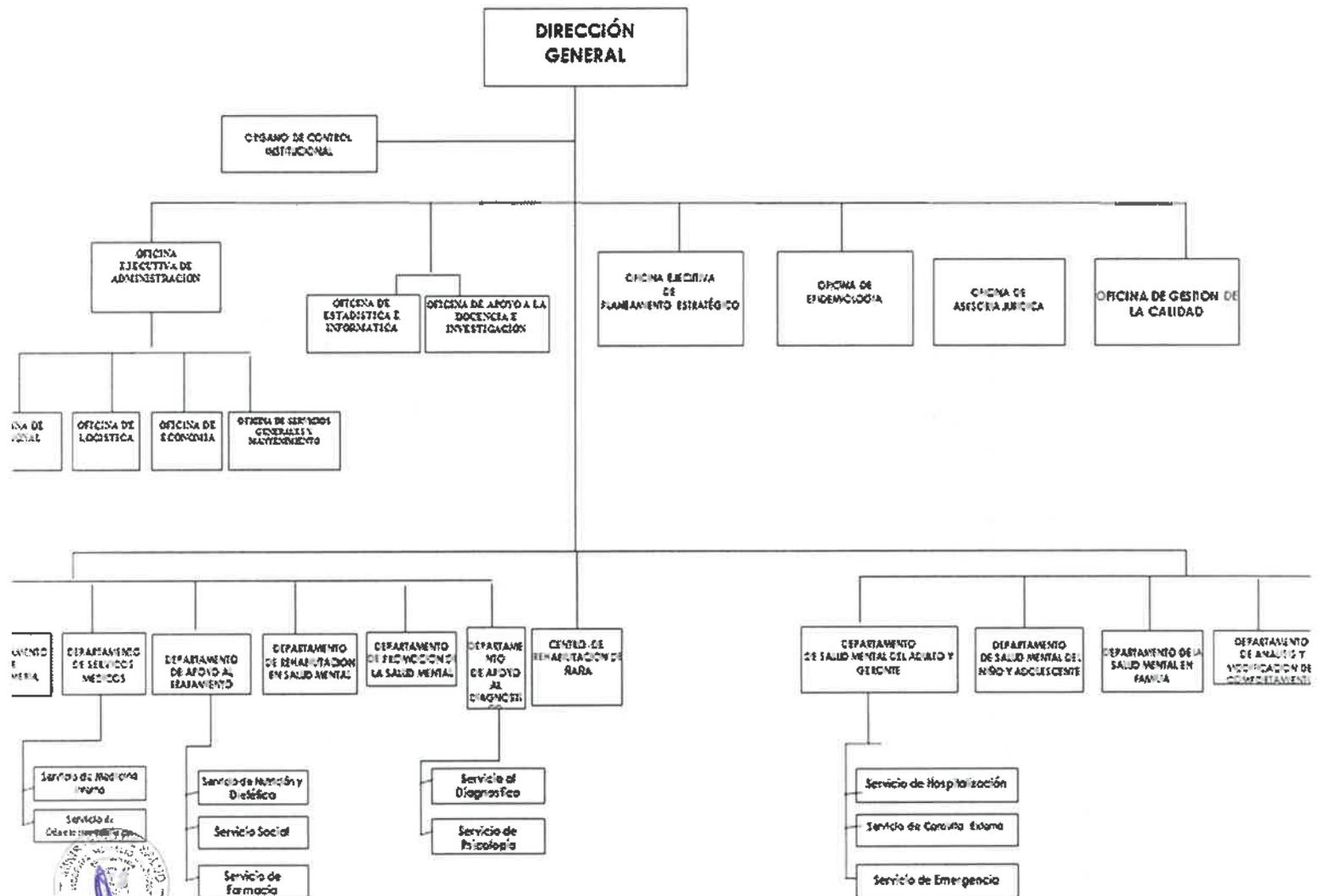
- Departamento de Salud Mental Adultos y Gerontes
- Servicio de Hospitalización
- Servicio de Consulta externa
- Servicio de Emergencia/ Sala de Observación / Sala COVID-19
- Departamento de Salud Mental del Niño y Adolescentes
- Departamento de Salud mental en Familia
- Departamento de Análisis y Modificación del Comportamiento
- Departamento de Adicciones (Damas y Varones)
- Centro de Rehabilitación de Ñaña
- Departamento de Promoción de la Salud Mental
- Departamento de Enfermería
- Departamento de servicios médicos: Medicina General, Medicina Interna y Odontología.
- Departamento Apoyo al Tratamiento: Servicio de Farmacia, Nutrición y Servicio Social.
- Departamento de Rehabilitación y Salud Mental
- Departamento de Apoyo al Diagnóstico: Servicio al Diagnóstico: Neurología, Laboratorio, Rayos X y EKG / Servicio de Psicología Diagnóstico.



H. U. ... O.C.



6.2.5 Organigrama Estructural



6.2.6. Elaboración de línea de base de la unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Oficina de Personal a través del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (E-SST) es el responsable de realizar el análisis de la lista de verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (línea de base) y la función del CSST dar el visto bueno, observaciones y recomendaciones según corresponda, para la mejora continua del sistema de prevención de riesgos laborales y bienestar de los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán que incluye al Centro de Rehabilitación de Ñaña.

6.2.7. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Las autoridades del Hospital Hermilio Valdizán conocen la importancia de su capital humano. Asimismo, la prioridad que es la seguridad y salud de sus trabajadores, por lo que adopta los siguientes lineamientos de política:

- Implementar permanentemente el sistema de gestión en seguridad y salud en el Trabajo (SGSST), y demás instrumentos de gestión referentes a temas de SST con la participación de las autoridades del Hospital Hermilio Valdizán.
- Planificar la ejecución del SGSST a través de los requisitos establecidos en las normas legales vigentes y regulaciones aplicables a SST y otros compromisos que el Hospital Hermilio Valdizán adopte voluntariamente.
- Supervisar que en las instalaciones del Hospital Hermilio Valdizán se cumplan: procedimientos, normas y obligaciones legales relacionadas a la administración de SST e higiene, así como controles ante una emergencia.
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos que se susciten en las instalaciones del Hospital Hermilio Valdizán, para establecer medios y condiciones que protejan al trabajador.
- Establecer ambiente de trabajo grato, seguro y saludable para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, colaboradores, proveedores, pasantes, rotantes, externos e internos y residentes a fin de prevenir incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Monitorear la salud de los trabajadores a través de los planes y programas de salud a fin de prevenir incidentes, accidentes y enfermedades derivadas de sus actividades.
- Capacitar en SST para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.
- Fomentar la cultura de la prevención en SST mediante el incremento del índice del personal capacitado, inspecciones, reducción de índice de incidentes y accidentes de trabajo.
- Socializar la presente política entre todos los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán con el propósito de fomentar una cultura de prevención en SST y mantenerla a disposición de las partes interesadas.



6.2.8. Situaciones y/o elementos que implicarían riesgos para los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizan donde se incluye al Centro de Rehabilitación de Ñaña.

PERSONAL NOMBRADO, CAS, TERCEROS, SERVIS DEL HHV Y CRÑ	SITUACIÓN	RIESGOS	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO
	Trabajadores mayores de 65 años de edad	Contagio al COVID-19 y complicaciones en su salud.	Alto	Alto
	Trabajadores en mal estado de salud.	Contagio al COVID y complicaciones en su salud.	Alto	Alto
	Trabajadores con enfermedades crónicas.	Contagio al COVID y complicaciones en su salud.	Alto	Alto
	No usar correctamente los EPP	Contagio al COVID-19 y otras enfermedades. Accidentes ocupacionales,	Alto	Alto
	No guardar cuarenta /aislamiento	Contagio al COVID-19 a sus compañeros de trabajo y/o familiares.	Media	Medio
	No aplicar el procedimiento del lavado de manos e higiene de manos	Contagio al COVID-19 y otras enfermedades.	Media	Alto
	No respetar los protocolos de seguridad en SST-COVID 19	Contagio al COVID-19	Media	Alto
	Incorrecta eliminación y manipulación de desechos/aguja	Punción, Infección VIH, HEPATITIS B-C	Media	Alto
	Violencia de pacientes al personal de salud	Lesiones físicas y/o psicológicos.	Media	Medio
	Sedentarismo en el trabajador	Trastornos metabólicos, circulatorios y/o posturales.	Media	Medio
	Usos inadecuados de vestimenta e indumentaria en el trabajador administrativo y asistencial (zapatos inadecuados-uso de celulares, chalinas, peinados, aretes, etc.)	Agresión física de pacientes hacia los trabajadores. Caídas frecuentes de los trabajadores.	Media	Medio
	Carga laboral incrementada (asistencial, administrativa, otros)	Estrés, malas relaciones interpersonales, deterioro del rendimiento laboral y depresión.	Media	Medio
Hostigamiento psicológico en el área laboral	Estrés, ansiedad, baja autoestima y depresión.	Media	Medio	
Exposición a insumos de laboratorio	Contaminación, punción.	Media	Medio	



B. Mapa de riesgo

La Ley N° 29783, también conocida como la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, contempla los mapas de riesgos como uno de los principios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Esta precisión la podemos ubicar en los artículos 19 y 35 de la normativa al referirse a la participación de los trabajadores y los empleadores en el mencionado sistema de seguridad.

En el caso de los trabajadores, la ley señala que los trabajadores están en la facultad de identificar los peligros y evaluar los riesgos al interior de cada unidad empresarial y en la elaboración del mapa de riesgos. Por su parte, los empleadores están dispuestos a elaborar dicho mapa *“con la participación de la organización sindical, representantes de los trabajadores, delegados y el comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe exhibirse en un lugar visible”*.

El mapa de riesgos ha proporcionado la herramienta necesaria, para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes o enfermedades profesionales en el trabajo. De esta misma manera se ha sistematizado y adecuado para proporcionar el modo seguro de crear y mantener los ambientes y condiciones de trabajo, que contribuyan a la preservación de la salud de los trabajadores, así como el mejor desenvolvimiento de ellos en su correspondiente labor.

La ejecución del desarrollo del mapa de riesgos se detalla en las actividades del programa anual de SST 2022.

6.2.10.2. Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo

El objetivo principal, es sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades y brindar las herramientas/medios necesarios para hacer frente a estos. Cumplir con la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento que aprueba el D.S N° 005- 2012-TR y demás modificatorias a través de del charlas, sesiones y capacitaciones a beneficio del trabajador.

Cabe mencionar que por el contexto del COVID-19, las capacitaciones, charlas y capacitaciones serán de forma virtual con el apoyo del área de capacitaciones de la institución.

6.2.10.3. Salud ocupacional

La Oficina de Personal a través del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán tiene el compromiso de realizar los exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores de los diferentes servicios y áreas de la institución, gestionadas en el mismo HHV y otras Instituciones.

6.2.10.4. Higiene ocupacional

La Oficina de Personal a través del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable de hacer el requerimiento para la contratación del servicio de monitoreo para mantener áreas y ambientes de trabajos confortables y saludables, se realizarán los monitores de agentes físicos (Iluminación - Ruido), ergonómicos y evaluación de factores de Riesgo (vectores).

6.2.10.5. Plan de emergencia, contingencia y mejora en infraestructura

La Unidad Funcional de Centro de Operaciones de Emergencia son los encargados de la elaboración de los planes de contingencia, con el fin de actuar con eficiencia ante situaciones de urgencias, emergencias y desastres naturales, prevenir incendios, explosiones y la reconstrucción de espacios físicos que disminuyan el riesgo de accidentes (pisos y escaleras), para detectar, evaluar y corregir actos inseguros.

6.2.10.6. Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán reporta, registra e investiga los accidentes, incidentes que ocurran en el trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos. Ocurrido el evento indeseado, se actúa según el procedimiento "SST-P-04 Procedimiento de investigación de accidente e incidentes de trabajo"

6.2.10.7. Auditoria

El objetivo de las auditorias es verificar el grado de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Se realizará la evaluación y cumplimiento de los requisitos legales Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR y demás modificatorias, a través de la "SST-D-02 - Lista de verificación de lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

6.2.10.8. Estadísticas

Se elaborarán registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo como accidentes, incidentes y enfermedad ocupacional. Se utilizarán los indicadores de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para tomar decisiones en base a sus resultados obtenidos, que son comparados con los objetivos y metas establecidas en el programa anual de seguridad y salud en el trabajo 2022.



Seguridad ocupacional:

❖ Los indicadores para evaluar la accidentabilidad, usamos los siguientes índices:

• **Índice de Frecuencia** :
$$\frac{\text{IF} = \text{Accidentes de trabajo} \times 100}{\text{Total, de horas persona}}$$

• **Índice de Gravedad** :
$$\frac{\text{IG} = \text{N}^\circ \text{ de días 'perdidos} \times 100}{\text{Total, de horas persona}}$$

• **Índice de Accidente** :
$$\frac{\text{IA} = \text{N}^\circ \text{ total de accidentes de trabajo} \times 100}{\text{N}^\circ \text{ total de trabajadores}}$$

• **Índice de Accidentabilidad** :
$$\frac{\text{IA} = \text{IF} \times \text{IG}}{100n}$$

“Nuestro compromiso es prevenir los accidentes e incidentes de trabajo”.

❖ Los Indicadores para evaluar la Salud de los trabajadores, usaremos los siguientes índices:

• **Tasa de Prevalencia y/o incidencia de Enfermedades**

$$\text{TPIE} = \frac{\text{Número de diagnósticos de enfermedad ocupacional} \times 100}{\text{Número total de trabajadores}}$$

• **Tasa de frecuencia de estados pre patológicos**

$$\text{TFEP} = \frac{\text{Número total de estados pre patológicos} \times 100}{\text{Número total de trabajadores}}$$



6.2.10.9. Mantenimiento de registros

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantiene los registros del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, almacenados en medios físicos y digitales.

Se cuenta con un "Procedimiento de control de documentos y registros" para el cumplimiento del artículo 35 del D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los registros de enfermedades ocupacionales serán conservados por un periodo de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

6.2.10.10. Revisión del sistema de seguridad y salud en el trabajo por el empleador

La Oficina de Personal a través del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo y el CSST evalúan el desarrollo y cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo 2022 a través de los documentos que permiten medir la eficacia, como:

- a) Lista de verificación de lineamientos de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Informe anual de la Unidad de SST, sobre el cumplimiento del programa anual de seguridad y salud en el trabajo; se hace uso de indicadores estadísticos según normativa.
- c) Informe anual del Comité de seguridad y salud en el trabajo a la Alta Dirección.
- d) Reporte trimestral del Equipo de SST de las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales y estados pre patológico



6.3. Articulación estratégica al POI

MARCO ESTRATEGICO		ESTRUCTURA PROGRAMATICA Y OPERATIVA					
OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCIÓN ESTRATEGICA	ACTIVIDAD OPERATIVA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	OBJETIVO GENERAL DEL PLAN	OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PLAN
OEl.04. Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de la salud; y la gestión institucional, para el desempeño eficiente, ético e íntegro en el marco de la modernización de la gestión pública.	AEI.04.02 Gestión orientada a resultados al servicio de la población, con procesos optimizados y procedimientos administrativos.	Acciones Administrativas: Planificación y documentación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo en el Hospital Hermilio Valdizán, según Ley N° 29783 y su D.S N° 005-2012-TR	9001	39999999	5000003	Promover una adecuada gestión en seguridad y salud en el trabajo, acorde con la normativa vigente, adaptada a las necesidades de protección a los servidores y servidoras del Hospital Hermilio Valdizán que incluye al Centro de Rehabilitación de Ñaña.	* Desarrollar el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo del Hospital Hermilio Valdizán que incluye al Centro de Rehabilitación de Ñaña. * Realizar la vigilancia del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo del Hospital Hermilio Valdizán que incluye al Centro de Rehabilitación de Ñaña. *Fortalecer los conocimientos y competencias de los servidores y servidoras en acciones preventivas en temas de seguridad y salud en el trabajo del Hospital Hermilio Valdizán que incluye al Centro de Rehabilitación de Ñaña.



6.4. Actividades

Para cumplir con los objetivos planteados de seguridad y salud en el trabajo; contamos con un programa anual de seguridad y salud en el trabajo 2022, donde se establecen las actividades y responsabilidades con la finalidad de promover la seguridad y salud de todos los trabajadores. Asimismo, se requiere el siguiente presupuesto, según disponibilidad presupuestal.

OBJETIVOS GENERALES	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACION DE ACTIVIDADES												PRESUPUESTO	RESPONSABLE		
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			PRECIO	
				TOTAL, S/.															
CUMPLIR CON LA DOCUMENTACION EN SST EN EL HHVSEGÚN LA LEY N° 29783 Y SU D.S N°005-2012-TR	Programa anual de SST	Programa Anual Aprobado	1	X													S/.	400.00	OEA, Logística, Of. Personal-ESST, CSST.
	El Reglamento Interno de SST	Reglamento Aprobado y difundido	1	X													S/.	800.00	
	Plan de capacitación anual	Plan de capacitación anual	1	X													S/.	400.00	
IDENTIFICAR LOS PELIGROS Y EVALUAR LOS RIESGOS LABORALES EN EL HHV 2022	Elaboración del IPERC	IPERC aprobado y visualizado	1							X							S/.	1,200.00	OEA, Logística, Of. Personal, SST
	Mapa de Riesgo	Mapa Aprobado y visualizado	1							X									
	Plan de Emergencia en incidentes y accidentes de trabajo por turno	Plan aprobado y publicado	1							X									



PREVENIR ENFERMEDADES OCUPACIONALES Y ESTADOS PRE PATOLÓGICOS	Evaluación del estado de salud de los trabajadores	Informe médico- ocupacional	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	S/. 1,800.00	OEA, Of. Logística
	Soporte de Apoyo Nutricional a los trabajadores por riesgo ocupacional	Trabajadores Asistidos (entrega de tarjeta para soporte de apoyo Nutricional)	592	X												S/. 2,132,410.00	OEA, Of. Personal-ESST, CSST
CONTROL DE COVID-19 EN TRABAJADORES DEL HHV.	Control descarte de prueba COVID-19 a trabajadores	Trabajador controlado	787	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	S/. 0.00	ESST, Laboratorio, Epidemiología y Salud Ambiental.
	Charlas informativas virtuales sobre el COVID-19	Trabajador informado	4	X												S/. 0.00	ESST, Capacitaciones
PREVENIR LOS INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Reporte Vigilancia Epidemiológica de Accidentes Ocupacionales del Hospital	Notificaciones de vigilancia	52	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	S/. 0.00	ESST y Of. Epidemiología y Salud Ambiental, CSST
	Inspecciones de seguridad y salud en el Trabajo	Informe de visitas	4	X												S/. 0.00	Of. Personal, SST
	Capacitaciones y charlas en SST (virtual)	Trabajador capacitado	4	X												S/. 3,200.00	Oficina de Personal - ESST - Capacitaciones



Dr. [Signature]



6.5. Presupuesto y fuente de financiamiento

6.5.1. Recursos materiales y/o insumos: Según disponibilidad presupuestal.

FINANCIAMIENTO	MONTO
Recursos Ordinarios (RO)	S/.0.00
Recursos Directamente Recaudado (RDD)	S/.0.00

6.5.2. Requerimiento de bienes y servicios: Según disponibilidad presupuestal.

Bienes:

- Meta SIAF:039
- Actividad/Producto/subproducto: C0062 – Gestión administrativa y modernización activa.
- Fuente de financiamiento:1-00

N°	CLASIFICADOR	COD. DIGA	DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS Y/O MATERIALES	U.N	CANTI. TOTAL	COSTO UNITARIO	PRECIO TOTAL (S/.)
1	2.3.1 5.1 2	710600010012	Archivador de cartón con palanca lomo ancho	Unid.	10	S/.0.00	S/.0.00
2	2.3.1 5.1 2	710600010208	Boligrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color azul	Unid.	15	S/.0.00	S/.0.00
3	2.3.1 5.1 2	718500050032	Clip de metal 33 mm X 10	Unid.	10	S/.0.00	S/.0.00
4	2.3.1 5.1 2	710600120002	Mica portapapeles de PVC tamaño A4	Unid.	30	S/.0.00	S/.0.00
5	2.3.1 5.1 2	710600120003	Mica portapapeles de PVC tamaño oficio	Unid.	10	S/.0.00	S/.0.00
	2.3.1 5.1 2	717200050224	Papel bond 80G tamaño A4	Emp. X 500	24	S/.0.00	S/.0.00
	2.3.1 5.1 2	710600120002	Papel bond 80G tamaño oficio	Emp. X 500	12	S/.0.00	S/.0.00
	2.3 1.5.3.1	139200120042	Papel higiénico (rollo personal) doble hoja blanco	Unid.	36	S/.0.00	S/.0.00
	2.3.1 5.1 2	717200170024	Papel Lustres de 50 cm X 65 cm	Unid.	15	S/.0.00	S/.0.00
	2.3.1 5.1 2	767400060857	Tóner de impresión para HP COD. REF. CE255A negro	Unid.	6	S/.0.00	S/.0.00
11	2.3.1 1.1 1	091100070041	Agua de mesa sin gas X 20`L	Unid.	12	S/.0.00	S/.0.00
12	2.3.1 5.1 2	710600040025	Folder manila tamaño oficio	Emp. X 25	6	S/.0.00	S/.0.00
13	2.3.1 5.1 2	710600100234	Sobres manila tamaño A4	Emp. X 50	6	S/.0.00	S/.0.00
14	2.3.1 5.1 2	710600060044	Forro de plástico transparente tamaño oficio X 5m	Und.	4	S/.0.00	S/.0.00
15	2.3.1 5.1 2	716000060443	Plumón resaltador punta gruesa biselada color amarillo	Unid.	9	S/.0.00	S/.0.00

16	2.6.3.2.9.5	602287620006	Tensiómetro para adulto	Unid.	2	S/0.00	S/0.00
17	2.3.1.8.2.1	602287620043	Estetoscopio clínico adulto	Unid.	2	S/0.00	S/0.00
18	2.3.1.5.4.1	285400100795	Lámpara eléctrica cuello de ganso rodante	Unid.	1	S/0.00	S/0.00
19	2.6.3.2.9.5	602206520022	Balanza de pie digital con tallmetro capacidad 220 Kg	Unid.	1	S/0.00	S/0.00
20	2.6.3.2.4.2	532289980001	Pantoscopio	Unid.	1	S/0.00	S/0.00
21	2.6.3.2.2.2	536410020001	Bombo de metal	Unid.	2	S/0.00	S/0.00
22	2.6.3.2.4.2	532287600001	Otoscopio	Unid.	1	S/0.00	S/0.00
23	2.3.1.5.4.1	536491880002	Mobiliario	Unid.	1	S/0.00	S/0.00
24	2.6.3.2.9.5	602246040005	Glucómetro digital	Unid.	1	S/0.00	S/0.00
25	2.3.1.8.1.2	583600190028	Yodo povidona (espuma) 7.5g/100 ml solución 1L	Unid.	5	S/0.00	S/0.00
TOTAL							

Servicios:

a. Recursos humanos:

PROFESIONAL	NOMBRAMIENTO	DESTACADO	CAS	S. DE TERCEROS	TOTAL
Médico Ocupacional			X		S/0.00
Lic. Enfermería			X		S/0.00
Tec. En Seguridad y Salud en Ocupacional			X		S/0.00
Ingeniero industrial o ambiental			X		S/0.00
Psicólogo ocupacional			X		S/0.00
TOTAL	0	0	5	0	S/0.00



b. Recursos Informáticos y equipo inmobiliario:

ITEM	COD. PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	DESCRIPCION		
				MODELO	ESTADO	OBSERVACIONES
03838	746400210015	Archivador de madera	SIMARCA	S/MODELO	Regular	
03851	746406600126	Armario de metal	SIMARCA	S/MODELO	Regular	
03841	536425250033	Camilla de metal	SIMARCA	S/MODELO	Regular	En calidad de préstamo - UFRD
03831	746428330002	Casillero de madera	SIMARCA	S/MODELO	Regular	
03832	112236140070	Equipo de aire acondicionado	YORK	YBEA1215	Regular	
03839	S/CODIGO	Escalinata - gradilla	SIMARCA	S/MODELO	Nuevo	
03843	746437120055	Escritorio de madera	SIMARCA	S/MODELO	Regular	
03835	462252150059	Estabilizador	VASTER	S/MODELO	Regular	
03858	467257150219	Estabilizador	EX-EVOLUTION	S/MODELO	Malo	
03802	S/CODIGO	Estante de melamina	SIMARCA	S/MODELO	Malo	
03864	S/CODIGO	Extintor	BADGER	CO29C	Regular	
06861	740841000045	Impresora láser	SIMARCA	S/MODELO	Regular	En calidad de préstamo del Dpto. de Salud Mental en Familia
	S/CODIGO	Megatoscopio	SIMARCA	S/MODELO	Malo	
	S/CODIGO	Mesa metálica rodante	SIMARCA	S/MODELO	Regular	



03830	74640170019	Módulo de madera	S/MARCA	S/MODELO	Regular	
03862	S/CODIGO	Módulo de melamina	S/MARCA	S/MODELO	Regular	Color azul
03855	S/CODIGO	Monitor a color	LG	PLATION L17428	Malo	
03854	740877000163	Monitor a color	SAMSUNG	733N	Regular	
03833	740876880008	Monitor con procesador integrado	HP	HP PRONE 400	Regular	En calidad de préstamo
03845	740876880085	Monitor con procesador integrado	ADVANCE	ATO A18350	Regular	En calidad de préstamo
03849	S/CODIGO	Porta suero metálico	S/MARCA	S/MODELO	Regular	En calidad de préstamo
03840	746481870635	Silla fija de metal	S/MARCA	S/MODELO	Regular	
03847	746481870946	Silla fija de metal	S/MARCA	S/MODELO	Regular	
03863	745483900185	Silla Giratoria de Metal	S/MARCA	S/MODELO	Regular	Color negro
03836	746453900181	Silla giratoria de metal	S/MARCA	S/MODELO	Regular	
03844	746489330071	Sillón giratorio de metal	S/MARCA	S/MODELO	Regular	
03859	S/CODIGO	Teclado - Keyboard	ADVANCE	ADV-K CM	Regular	En calidad de préstamo
03834	740895000503	Teclado - Keyboard	HP	KB-57211	Regular	En calidad de préstamo
03856	740895000424	Teclado - Keyboard	MICROSOFT	RS 2100	Malo	
03857	S/CODIGO	Teclado - Keyboard	OLIDATA		Malo	
03846	740895000393	Teclado - Keyboard	MICROSOFT	1366	Regular	En calidad de préstamo



03860	952282870063	Teléfono	NORTEL NETWORKS	S/MODELO	Malo
03852	740899500173	Unidad Central de Proceso - CPU	S/MARCA	S/MODELO	Malo
03853	740899500147	Unidad Central de Proceso - CPU	S/MARCA	S/MODELO	Malo
3850	112278700071	Ventilador eléctrico para mesa o de pie	MIRAY	S/MODELO	Malo

c. Recursos por adquirir: Según disponibilidad presupuestal.

N°	BIENES/SERVICIOS	CLASIFICADOR	U.M	PRECIO UNITARIO	PRECIO ESTIMADO(*)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (S/.)
1	Impresora láser	2.6.3.2.3.1	Unid.	S/0.00	S/0.00	1	S/0.00
2	Monitor con procesador integrado	2.6.3.2.3.1	Unid.	S/0.00	S/0.00	4	S/0.00
3	Módulo de computo de melanina	2.6.3.2.2.2	Unid.	S/0.00	S/0.00	4	S/0.00
4	Silla giratoria de metal con brazos	2.6.3.2.1.2	Unid.	S/0.00	S/0.00	4	S/0.00
5	Pizarra acrílica	2.6.3.2.2.2	Unid.	S/0.00	S/0.00	2	S/0.00
6	Remodelación y acondicionamiento de ambiente	2.3.2.4.1.1	Servicio	S/0.00	S/0.00	-	S/0.00
7	Servicio de impresiones en general	2.3.2.2.4.4	Servicio	S/0.00	S/0.00	-	S/0.00
TOTAL DE REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS POR ADQUIRIR							S/0.00



6.6. Implementación del Plan:

Responsabilidades

- **Dirección General:**
 - Liderar y hacer cumplir el contenido del Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo 2022.
 - Asegurar los recursos humanos y materiales necesarios que posibiliten la implementación y operación de las actividades contenidas en el plan.

- **Oficina de Personal – ESST:**
 - Asesorar técnicamente a la Dirección General y a la línea de mando en el control de los riesgos del trabajo.
 - Fortalecer el área de seguridad y salud ocupacional.
 - Organizar, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Proponer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones de trabajo.
 - Elaborar, organizar, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Capacitación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Evaluar el estado de salud ocupacional de los trabajadores y realizar el registro correspondiente en la historia clínica ocupacional cumpliendo las normas éticas respectivas.
 - Asegurar la educación, información, capacitación e inducción en caso de los trabajadores nuevos en seguridad y salud en el trabajo.
 - Gestionar y supervisar el chequeo pre – vacacional orientando a la prevención y detección temprana de problemas de salud en los trabajadores.
 - Seguimiento a los trabajadores que se encuentran en grupo de riesgo por COVID19. Asimismo, a quien dieron resultados positivos.

- **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Mediante el D.S N° 001-2021-TR se modificó el reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el DS N° 005-2012-TR. Artículo 42, son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:
 - Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán donde se incluye al Centro de Rehabilitación de Ñaña.
 - Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo del Hospital Hermilio Valdizán donde se incluye al Centro de Rehabilitación de Ñaña.



- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
 - Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva que se encuentren dentro del Hospital Hermilio Valdizán donde se incluye al Centro de Rehabilitación de Ñaña.
 - Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
 - Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
 - Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
 - Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.”
- **Departamento de Apoyo al Diagnóstico:**
 - Brindar las facilidades logísticas y de recursos profesionales para los exámenes pre-vacacional y otros según el programa anual para los exámenes de laboratorio y evaluación médica.
 - **Directores y jefes de los Dpto. oficinas y/o servicios:**
 - Cumplir con las actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022.
 - Supervisar que el personal bajo su responsabilidad cumpla con los procedimientos para la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
 - Evaluar los riesgos que puedan generar los reportes de actos y condiciones inseguras.
 - Promover la participación del personal bajo su responsabilidad a las reuniones de capacitación e investigación de accidentes.
 - Notificar los riesgos, accidentes y enfermedades ocupacionales que puedan presentarse en el área de trabajo.
 - Verificar el uso de los equipos de protección personal (EPP), según la especialidad de la actividad o servicio.
 - Brindar las facilidades para que el personal del área de salud ocupacional cumpla con las actividades del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.



- La Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y Oficina de Personal, son responsables del presupuesto para implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Trabajadores:**
 - Participar efectivamente y constructivamente, a través de sus respectivos representantes gremiales en la planificación, ejecución y evaluación del Plan y Programas de Salud y seguridad en el Trabajo.
 - Realizar sus tareas de acuerdo a los procedimientos de trabajo establecidos.
 - Usar obligatoriamente sus respectivos equipos de protección personal (EPP), por área de riesgo.
 - Informar a sus jefes de servicio u oficina cualquier peligro o riesgo detectado durante su trabajo.
 - Participar activamente en las capacitaciones programadas.
 - Cumplir con los exámenes médicos periódicos programados, pre vacacional e inducción a todo trabajador nuevo.

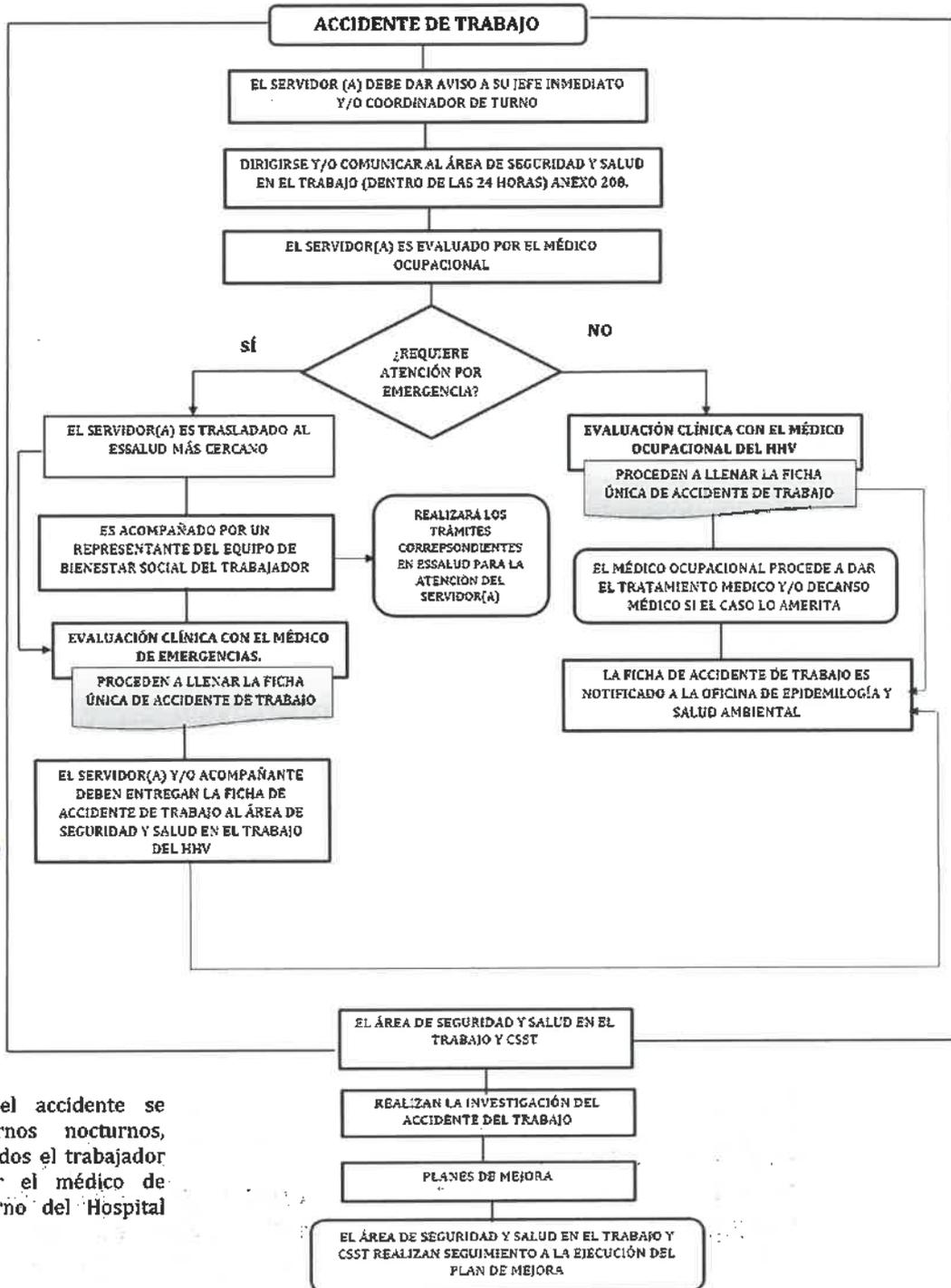
6.7. Acciones de supervisión, monitoreo y evaluación del Plan

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACION DE ACTIVIDADES												RESPONSABLE	
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizan que incluye al Centro de Rehabilitación de Naña , 2022	Plan aprobado	1				X										Of. Personal, SST
Inspecciones de seguridad y salud en el Trabajo. Para evaluar el cumplimiento plan.	Informe de visitas	4				X			X			X			X	Of. Personal, SST/ CSST
Capacitaciones y charlas en SST (virtual)	Trabajador capacitado	4			X			X			X				X	Of. Personal, SST/Capacitaciones



VII. ANEXO

ANEXO N° 1
Flujograma reporte de accidentes de trabajo



NOTA: En caso el accidente se produzca en turnos nocturnos, domingos y/o feriados el trabajador será atendido por el médico de emergencia de turno del Hospital Herminio Valdizán.



ANEXO N° 2

Descanso médico



DESCANSO MEDICO

H.C.....

El médico que suscribe, certifica haber atendido a:

_____, de ____ años de edad,
identificado(a) con DNI N° _____ trabajador (a) del servicio,
oficina y/o departamento _____ quién
a la evaluación médica presenta como diagnóstico _____
_____ por el cual se le indica _____
De descanso medico desde _____ hasta _____.



Santa Anita, _____ de _____ del 202---



TIPO DE CONTRATO: _____



